

de \$3.520 IVA inc. (pesos uruguayos tres mil quinientos veinte con 00/100 IVA inc) para hacer frente al gasto del traslado de los artistas participantes, La Paz/Montevideo (terminal Tres Cruces) – Montevideo (Terminal Tres Cruces)/La Paz.

2. **AUTORIZAR** el gasto y **ADJUDICAR** a la empresa Mario Javier Schmidt Aprile RUT 080160150017.
3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el proyecto vinculado al eje temático 1 Cultura: “*DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL, DE LA IDENTIDAD Y APOYO A EVENTOS DESCENTRALIZADOS A TRAVES DEL C.C.L.*”
4. **COMUNICAR** lo resuelto a la Tesorería Local, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, al Gestor Cultural del Municipio Sr. Alejandro Fernández y a través de éste, a la Delegación participante del ARCARTE 13º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ESCULTORES PALMAR 2018-.
5. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Alejandro Fernández


Melanda Wynants

La Paz, 12 de Abril del 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 056/2018

VISTO: El planteo realizado por el Nodo de Deportes, solicitando apoyo para el evento TORNEO INTERNACIONAL DE KICKBOXING en el en el Club Social La Paz.

CONSIDERANDO:

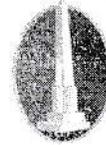
1. Que es voluntad del Cuerpo colaborar, en la medida que ello sea posible, con las distintas expresiones deportivas que se desarrollen en la Ciudad.
2. Que se solicita apoyo para colaborar con los gastos generados por la contratación del servicio de amplificación del evento a realizarse en nuestra ciudad.
3. Que existe informe favorable del la Comisión de Deportes del Concejo Municipal.
4. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **COLABORAR** en carácter de donación con la suma de \$U 5.000 (pesos uruguayos cinco mil con 00/100) para la contratación de la amplificación del evento referido en el proemio de la presente.
2. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la colaboración aludida precedentemente, sea entregada al Sr. Jorge Bravo C.I: 4.146.343-7, contra presentación del documento de Identidad y firma del correspondiente "boleto blanco"
3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el proyecto vinculado al eje temático 2 deportes: *"PROMOCIÓN DEL DEPORTE COMUNITARIO Y APOYO EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES"*.
4. **COMUNICAR** lo resuelto a la Tesorería Local, al Gestor Deportivo del Municipio, Sr. Leandro Fabre y a través de éste a los organizadores del evento.



5. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz





ALEJANDRA CUYWANE.


Gedeon Biondi



La Paz, 12 de Abril de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 057/2018

VISTO: la nota presentada por el Nodo de Deportes, por medio de la cual se solicitó apoyo para el evento deportivo "Mini travesía por los humedales del Santa Lucia" a desarrollarse el día 15 de Abril y organizada por la "Escuelita de Canotaje" de nuestra Ciudad.

CONSIDERANDO:

1. Que es voluntad del Cuerpo colaborar, en la medida que ello sea posible, con las distintas expresiones deportivas que se desarrollen en la Ciudad.
2. Que existe informe favorable del la Comisión de Deportes del Concejo Municipal
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **COLABORAR** con el nodo de deportes con la suma de \$U 2.117 (pesos uruguayos dos mil ciento diecisiete con 00/100) para la adquisición de remeras y agua para la actividad deportiva referida en el proemio de la presente.
2. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la colaboración sea entregada contra presentación de las boletas respectivas, estableciendo que las mismas deberán ajustarse a los objetos de gastos explicitados en el punto anterior, cumplir con los requisitos formales y estar al nombre del Municipio de La Paz, indicando su RUT.
3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el proyecto vinculado al eje temático 2 deportes: "*PROMOCIÓN DEL DEPORTE COMUNITARIO Y APOYO EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES*".
4. **COMUNICAR** lo resuelto a la Tesorería Local, al Gestor Deportivo del Municipio, Sr. Leandro Fabre y a través de éste, a la institución solicitante.
5. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.



La Paz, 12 de Abril de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 058/2018

VISTO: La nota solicitud presentada por la Escuela N° 191 de La Paz.

RESULTANDO:

1. Que a través de la aludida, la mencionada Institución solicita apoyo para la adquisición de material educativo y didáctico (cuadernos, lápices, témperas, libros de cuentos, etc.).
2. Que la Directora fundamenta su petitorio en el hecho de que la Escuela fue víctima, en forma reciente, de un robo de materiales escolares necesarios para el normal dictado de clases.

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 10 del Artículo 13 de la Ley 19.272 menciona dentro de los cometidos del Municipio *"Colaborar con los demás organismos públicos en el cumplimiento de tareas y servicios que les sean comunes o que resulten de especial interés para la zona, promoviendo la mejora de la gestión de los mismos"*.
2. Que es voluntad unánime en éste Cuerpo, realizar una humilde colaboración a la Institución solicitante, para la adquisición de material educativo y didáctico imprescindible para el normal dictado de clases.
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **COLABORAR**, en carácter de donación y por los fundamentos explicitados en el proemio de la presente, con la Escuela N° 191 de La Paz, con la suma de \$U 3.000 (pesos uruguayos tres mil con 00/100) para la adquisición de material educativo y didáctico.
2. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la colaboración aludida precedentemente, sea entregada a la Directora del mencionado centro, Mtra. Mariela Lapizaga titular de la C.I. 3.677.225-7, contra presentación del documento de Identidad y firma del correspondiente "boleto blanco"
3. **ESTABLECER** como contrapartida de la colaboración concedida, la rendición, dentro de los 10 días hábiles de las boletas con detalle de los insumos adquiridos.
4. **COMUNICAR** lo resuelto, a la Tesorería Local, a la Dirección de la Escuela N° 191 de La Paz y a la Comisión Fomento de dicho centro educativo.